

**SIGET**

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad Inversiones Inmobiliarias Italia, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-229-2017-CAU emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete. **SEIS:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. 19-E-2018 emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones el diez de enero de dos mil dieciocho. **SIETE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad DELSUR, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-210-CAU-2017 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

DESARROLLO:.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos treinta y siete de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: **A)** Escrito presentado por la sociedad EEO, S.A. de C.V. mediante el cual informa del cumplimiento del Acuerdo No. 26-E-2018 relacionado con el Recurso de apelación interpuesto por la referida sociedad en contra del Acuerdo No.E-196-2017-CAU; **B)** Escritos presentados el uno de marzo del presente año, por relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CTE, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-208-2017-CAU; **C)** Escritos presentados por la sociedades TVRED, S.A. de C.V. y CTE, S.A. de C.V., mediante los cuales evacuan el período de pruebas en el Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CTE, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1190-2017; y, **D)** Escrito presentado por CAESS, S.A. de C.V. en el cual exponen que su escrito en el plazo probatorio fue



SIGET

[Lined area for handwritten text, currently blank]



.....**SIETE:**.....

[Lined area for handwritten text, currently blank]

[Redacted signature area]

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas con diez minutos del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.